

Villavicencio-Meta, 30 de marzo de 2023.

Doctora
MARISOL CARANTÓN AGUDELO
Representante Legal UP HOLDING SAS
NIT 900828603-0

ASUNTO: SOLICITUD MODIFICATORIO-CLAUSULA QUINTA Y SEXTA CONTRATO NO.: SGR-CT-183-055 DE 2023.

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta, la reunión de seguimiento, con la supervisión y el contratista **FACTORY MEDIA INTERACTIVE SAS**, en virtud del contrato **CONTRATO No.: SGR-CT-183-055 DE 2023**, cuyo objeto es, **CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN, COMPUESTO POR EL DESPLIEGUE Y CONTROL TECNICO DE LA CONVOCATORIA, ACOMPAÑAMIENTO TECNICO EN LA EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INNOVACIÓN, EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD E2-A02. PROYECTO DE INVERSIÓN BPIN 2021000100183.**”, por un plazo de un (07) meses y en mi calidad de supervisora me permito solicitar la realización de otro si modificadorio al precitado contrato teniendo en cuenta los siguientes antecedentes;

1. Mediante acta de reunión de fecha 29 de marzo de 2023, entre el contratista **FACTORY MEDIA INTERACTIVE SAS** y la supervisión para la radicación del informe de actividades, se evidencia la presente inconsistencia en el plazo de presentación de informes en las evidencias y/o entregables de la cláusula quinta-alcance del objeto contractual ya que se establecen informes bimensuales, los cuales hacen referencia a que se hace u ocurre dos veces al mes. y así mismo en la el cual quedará de la siguiente manera:

cláusula sexta en el detalle de la presentación de informes para pago de la siguiente manera:

CLAUSULA QUINTA : ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

EVIDENCIAS Y/O ENTREGABLES:



El proponente deberá aportar como evidencias lo siguiente:

- **Informe de avance bimensual** a nivel técnico, administrativo, financiero y jurídico.

No obstante, en el producto se detalla que en el informe general de ejecución del proyecto de los empresarios el equipo del contratista de seguimiento deberá validar los informes tanto **bimensual** como finales.

Producto	Descripción
Informe general de ejecución presupuestal	Una vez cumplido el plazo de ejecución del proyecto, el postulante beneficiado deberá presentar un informe general contenedor de aspectos relacionado con la ejecución presupuestal detallado de los recursos asignados. El equipo de seguimiento verificará el cumplimiento y uso de los recursos en el marco del proyecto aprobado.
<u>Informe general de ejecución de proyecto</u>	Una vez cumplido el plazo de ejecución del proyecto, el postulante beneficiado deberá presentar un informe general de carácter técnico contenedor de aspectos relacionado con la ejecución del proyecto detallando actividades realizadas, resultado de general del proyecto, impacto del proyecto en la organización, aspectos mejorados con la ejecución del proyecto, dificultades durante la ejecución del proyecto y demás aspectos que puedan brindar claridad sobre el Proceso llevado a cabo. El equipo de seguimiento deberá validar los informes tanto bimensual como finales.

Dado a lo anterior, se presenta inconsistencia entre la cláusula sexta del valor y forma de pago del contrato en razón a que en el detalle del pago, se hace referencia nuevamente a la presentación de informes de avances bimensual presentando inconsistencia con el seguimiento bimensual del informe general de ejecución del proyecto de los empresarios que se deben presentar al contratante de la siguiente manera:

PAGO	TOTAL	%	DETALLE
PAGO 1	\$ 97.746.452,48	33,33%	<p>Previo cumplimiento de los avances de actividades mediante presentación de informe y cumplimiento de los siguientes compromisos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de ejecución de acompañamientos e implementación 2. Propuesta metodológica para realizar el Componente “Despliegue y control técnico de la convocatoria y acompañamiento técnico en la evaluación y ejecución de los proyectos de innovación” 3. Informe de cada uno de los proyectos implementados presentados por las empresas beneficiadas 4. Informe de Evaluación de los proyectos 5. <u>Informe de avance bimensual a nivel técnico, administrativo, financiero y jurídico.</u>

			Previo cumplimiento de presentación de factura, aportes a seguridad social, presentación de informe de supervisión en el cual se aprueba el cumplimiento a satisfacción d ellos entregables.
PAGO 2	\$ 97.746.452,48	33,33%	<p>Previo cumplimiento de los avances de actividades mediante presentación de informe y cumplimiento de los siguientes compromisos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Entrega de Contratos de cofinanciación con sus respectivos soportes. 2. Informe de avance de las actividades realizadas en la fase 2 3. Informe de cada uno de los proyectos implementados presentados por las empresas beneficiadas. 4. <u>Informe de avance bimensual a nivel técnico, administrativo, financiero y jurídico.</u> <p>Previo cumplimiento de presentación de factura, aportes a seguridad social, presentación de informe de supervisión en el cual se aprueba el cumplimiento a satisfacción d ellos entregables.</p>
PAGO 3	\$97.746.452,48	33,33%	<p>Previo cumplimiento de los avances de actividades mediante presentación de informe y cumplimiento de los siguientes compromisos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de avance de las actividades realizadas en la fase 3 2. Informe de cada uno de los proyectos implementados presentados por las empresas beneficiadas. 3. <u>Informe de avance bimensual a nivel técnico, administrativo, financiero y jurídico.</u> <p>Previo cumplimiento de presentación de factura, aportes a seguridad social, presentación de informe de supervisión en el cual se aprueba el cumplimiento a satisfacción d ellos entregables.</p>
TOTAL	(\$ 293.239.357,44)	100%	

Conforme a lo anterior, se indica que los informes bimestrales son aquellos se presentan cada dos meses, conforme a ello se sugiere modificar todos los Informe de avance bimensual a nivel técnico, administrativo, financiero y jurídico a informes de avance bimestrales a nivel técnico, administrativo, financiero y jurídico de los entregables del contrato de la cláusula quinta y del detalle de la cláusula sexta del mismo.



MARIA ALEJANDRA VELAZQUEZ LÓPEZ

C.C. 40.330.674 de Villavicencio.

Supervisora.



www.upholding.co • contacto@upholding.co

Cra 13 #75 20 • Ofi 206 • Edificio ICALY • Colombia • Bogotá

Tel: 601 9260567